

RES. EXENTA N° 015/

REF: DISPONE APLICACIÓN DE MULTA
A PROVEEDOR POR NO CUMPLIMIENTO
EN LA ENTREGA DE BIENES EN EL
PLAZO CONVENIDO

LA SERENA,

13 JUN 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, La Ley N° 1875, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa, las Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/099, que nombra a la Directora Regional, de 31.12.2013, Resolución Exenta N° 015/0471, del 16.02.2012, que establece la Estructura Orgánica de la Junji, Resolución Exenta N° 015/1867 de 11.05.2005 que Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1990 de 10.11.2005 Modifica Res. Exenta 1867, las Resoluciones Exentas N° 015/0822 y N° 015/ 2366, de 26.10.2007, que Aprueba el Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Res. Exenta 015/0180, de 29.05.2013, que autoriza el procedimiento para grande compras y aprueba los requerimientos especiales para contratar la compra de sillas para jardines infantiles a nivel nacional para la Junta Nacional de Jardines, Resolución Exenta N° 015/0326, de 05.08.2013, que selecciona oferta de Convenio Marco, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y las necesidades de la institución:

CONSIDERANDO:

1° Que la Dirección Nacional de JUNJI realizó una compra de material de enseñanza para los jardines infantiles pertenecientes al programa 01 de la región de Coquimbo, a través de Convenio Marco;

2° Que por esta compra se generó orden de compra 599-112-CM14;

3° Que por razones ajenas a la institución el proveedor no entregó los productos adquiridos en el plazo acordado en la resolución Exenta N° 015/0126, de fecha 21 de octubre de 2013, el que fue prorrogado en virtud de Resolución Exenta N° 015/00196, de fecha 24 de marzo de 2014, quedando en consecuencia, como fecha de entrega final, el 31 de marzo de 2014.

4° Que conforme a lo dispuesto por el Convenio Marco N° 2239-2-LP10, *“los adjudicatarios podrán ser sancionados por las entidades con el pago de una multa, por atrasos en la entrega del producto, los cuales podrán hacerse efectivos a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en entrega se aplicaran por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1% del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por*

cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. Se exceptúan los títulos considerados como ofertas a pedido”.

5° Que por lo expuesto anteriormente procede la aplicación de multa por cada día hábil de atraso equivalente al 1% del valor neto de la orden de compra aplicada a las cantidades que se entregaron atrasadas, la que en total suman \$127.221 (ciento veintisiete mil doscientos veintiún pesos).

6° Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° **APLIQUESE** al proveedor RINCON DIDACTICO LIMITADA, RUT. 76.080432-0, una multa ascendente al monto total neto de \$127.221 (ciento veintisiete mil doscientos veintiún pesos) por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos para el programa 02.

2° **DESCUÉNTASE** al proveedor, RINCON DIDACTICO LIMITADA, del pago correspondiente, la suma de \$127.221 (ciento veintisiete mil doscientos veintiún pesos), por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos.

3° **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


Directora
Región
MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/WRG/MBA/PPA/ppa

DISTRIBUCION:

c.c. Asesora Jurídica

c.c. Sub Dirección de Recursos Financieros (Unidad de Adquisiciones)

c.c. Proveedor

c.c. Oficina de Partes

